

Acta No. 01 Sesión Ordinaria

Celebrada el día 31 de Octubre de 2015.

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 00:00 horas del día 31- treinta y uno de octubre del año 2015-dos mil quince, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35, 44, 45, 46, 47, 49 y cuarto transitorio de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 fracción V, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del referido Reglamento, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente a esta Nueva Administración Municipal 2015-2018, deseándoles el mejor de los éxitos en esta encomienda que a través del voto popular nos han confiado los escobedenses, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del R. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Escobedo para la administración 2015-2018, así como el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Lista de Asistencia:

José Rogelio Pérez Garza	Primer Regidor
Lorena Velázquez Barbosa	Segundo Regidor
Manuel Eduardo Montejano Serrato	Tercer Regidor
Walter Asrael Salinas Guzmán	Cuarto Regidor
Américo Rodríguez Salazar	Quinto Regidor
Brenda Elizabeth Orquiz Gaona	Sexto Regidor
Maricela González Ramírez	Séptimo Regidor
María Lyliana Hernández Martínez	Octavo Regidor
Pedro Garza Martínez	Noveno Regidor
Javier Aarón Jasso Vázquez	Décimo Regidor
Juan Gilberto Caballero Rueda	Décimo Primer Regidor
María Verónica Aguilar Guerrero	Décimo Segundo Regidor
Rosalinda Martínez Tejeda	Décimo Tercer Regidor
Miguel Quezada Rodríguez	Décimo Cuarto Regidor
Erika Janeth Cabrera Palacios	Síndico Primero
Lucía Aracely Hernández López	Síndico Segundo

Acto seguido y en virtud de encontrarse la totalidad de los integrantes del republicano ayuntamiento se declara que hay quórum legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, para la celebración de la presente sesión, por lo que se declara instalado el R. Ayuntamiento 2015-2018, y así mismo se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación del quórum legal
- 2.- Informe de los acuerdos de la sesión anterior y lectura del Acta de la del acta de la sesión solemne celebrada el 30 de octubre, análisis y votación de la misma.
- 3.- Propuesta de la persona que habrá de ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento.
Discusión, Análisis, Votación y Aprobación en su caso.
- 4.- Propuesta de la persona que habrá de ocupar el cargo de Tesorero Municipal
Discusión, Análisis, Votación y aprobación en su caso.
- 5.- Propuesta de la persona que habrá de ocupar el cargo de Contralor Municipal
Discusión, Análisis, Votación y aprobación en su caso.
- 6.- Propuesta de la persona que habrá de ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública y Vialidad
Discusión, Análisis, Votación y aprobación en su caso.
- 7.- Toma de Protesta de los Funcionarios Municipales recién designados.
- 8.- Propuesta para integrar la Comisión de Entrega-Recepción.
Discusión, Análisis, Votación y aprobación en su caso.
9. Se somete a consideración del Pleno la reforma a los siguientes Reglamentos:
 - I. Interior del R. Ayuntamiento de general Escobedo N. L.; y
 - II. Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,Discusión, Análisis, Votación y aprobación en su caso.
10. Se somete a consideración del Pleno el Organigrama de la Estructura Administrativa del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
11. Asuntos generales.
- 12.- Clausura de la Sesión.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el Presente acto.
--

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA
VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

ÚNICO.- Por unanimidad se tiene el Quórum legal requerido.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.-

INFORME DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**LECTURA DEL ACTA DE LA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA
EL 30 DE OCTUBRE, ANÁLISIS Y VOTACIÓN DE LA MISMA.**

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, los acuerdos de la Sesión anterior fueron:

- 1.- La toma de protesta del R. Ayuntamiento 2015-2018, y
- 2.- La Convocatoria a esta sesión Ordinaria.

La C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales menciona que en virtud de que todos conocen el contenido del Acta de la sesión solemne celebrada el día 30 de Octubre del año en curso, se propone la dispensa de lectura del Acta en mención. Asimismo, la Presidenta Municipal pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

Continuando con el uso de la palabra, la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales

- ¿existe algún comentario en relación con el Acta?

De no haber comentarios, les pregunto ¿Están de acuerdo en la aprobación de la misma? De ser así, lo manifiesten levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 81 correspondiente a la sesión solemne y el acto de entrega-recepción del informe de fecha 30- treinta de octubre del año 2015-dos mil quince.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE
OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

En uso de la palabra la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales, manifiesta lo siguiente, señalando que a fin de desahogar el punto 3 del orden del día y con fundamento en los artículos 97 y 98 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 21,

fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se pone a consideración del R. Ayuntamiento la propuesta para designar al Secretario del Ayuntamiento, por lo que me permito presentarles a continuación al Ciudadano Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera , quien habrá de ocupar dicho cargo, el cual ha desempeñado diferentes cargos en las anteriores administraciones municipales de este Municipio.

Una vez expuesto lo anterior se les pregunta a los integrantes del R. Ayuntamiento si están de acuerdo con la propuesta de la persona que habrá de ocupar la Secretaría del Ayuntamiento, de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ÚNICO.- Se aprueba por Unanimidad que el C. Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera ocupe el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales, señala que a fin de desahogar el punto 4 del orden del día, y con fundamento en los artículos 99 y 100 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 21, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se pone a consideración del R. Ayuntamiento la propuesta para designar al Tesorero Municipal, por lo que me permito presentarles al Ciudadano Erubiel Cesar Leija Franco, quien ha desempeñado diferentes cargos municipales del área metropolitana.

Una vez expuesto lo anterior se les pregunta a los Integrantes del R. Ayuntamiento si están de acuerdo con la propuesta de la persona que habrá de ocupar la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ÚNICO.- Se aprueba por Unanimidad que el C. Erubiel Cesar Leija Franco, ocupe el cargo de Tesorero Municipal.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales, señala que a fin de desahogar el punto 4 del orden del día, y con fundamento en los artículos 101 y 104 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se pone a consideración del R. Ayuntamiento la propuesta para designar al Contralor Municipal, por lo que me permito presentarles al Ciudadano Licenciado José Martín Treviño Sosa, quien ha desempeñado cargos en la función pública del Estado.

Una vez expuesto lo anterior se les pregunta a los Integrantes del R. Ayuntamiento si están de acuerdo con la propuesta de la persona que habrá de ocupar el cargo de Contralor Municipal, de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ÚNICO.- Se aprueba por Unanimidad que el Ciudadano Licenciado José Martin Treviño Sosa, ocupe el cargo de Contralor Municipal.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales, señala que a fin de desahogar el punto 4 del orden del día, y con fundamento en los artículos 106 y 107 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se pone a consideración del R. Ayuntamiento la propuesta para designar al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que me permito presentarles al Ciudadano General Brigadier Retirado Hermelindo Lara Cruz, quien se ha desempeñado en anteriores administraciones de este Municipio.

Una vez expuesto lo anterior se les pregunta a los Integrantes del R. Ayuntamiento si están de acuerdo con la propuesta de la persona que habrá de ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ÚNICO.- Se aprueba por Unanimidad que el Ciudadano General Brigadier Retirado Hermelindo Lara Cruz, ocupe el cargo de Secretario de Seguridad Pública y Vialidad.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- TOMA DE PROTESTA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DESIGNADOS.

Enseguida y continuando con el orden del día, procederemos a tomar la protesta de ley a los funcionarios designados:

Ciudadano Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera

Ciudadano Erubiel Cesar Leija Franco

Ciudadano Licenciado José Martin Treviño Sosa

Ciudadano General Brigadier Retirado Hermelindo Lara Cruz

Favor de ponerse de pie, levantando y extendiendo su brazo derecho al frente:

“¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, a lo que los funcionarios entrantes contestaron: “SI PROTESTO”, a lo que el Presidente Municipal respondió: “SI NO LO HICIERAN ASÍ, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE”.

Una vez rendida la protesta de Ley se les solicita que pasen a ocupar sus lugares correspondientes para continuar con el orden del día.

CONTINÚA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA INTEGRAR LA COMISION ESPECIAL DE ENTREGA-RECEPCION

Continuando con el orden del día, y en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera , señala que para dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 32, 38 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal; 78 y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los cuales señalan que a propuesta del Presidente Municipal, se propondrán a los integrantes de las Comisiones, las cuales se integrarán por al menos tres miembros del Ayuntamiento que ocuparán los cargos de Presidente, Secretario y Vocal; cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional.

En tal sentido, de acuerdo a la Ley en esta ocasión amerita la integración de la Comisión Especial de Entrega-Recepción cuyo cargo de Presidente lo ocupará la Síndico Primero, la C. Erika Janeth Cabrera Palacios; por lo que propongo que la Comisión quede integrada de la siguiente manera:

Presidente: Síndico Primero, Erika Janeth Cabrera Palacios
Secretario Técnico: Síndico Segundo, Lucía Aracely Hernández López
Vocal: Décimo Cuarto Regidor, Miguel Quezada Rodríguez

Una vez expuesto lo anterior se les pregunta a los Integrantes del R. Ayuntamiento si están de acuerdo con los integrantes propuestos y en su caso se proceda a la votación respectiva, y quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando su mano.

UNICO Se aprueba por Unanimidad la comisión especial de Entrega-Recepción

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.

SE SOMETE AL PLENO LAS PROPUESTAS DE REFORMA

I.-REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE VOTACIÓN Y APROBACIÓN.

II.-REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USO DE SUELO, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE VOTACIÓN Y APROBACIÓN.

Continuando con el orden del día, y en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera , señala que para dar cumplimiento a lo señalado

por los artículos Primero y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que ha entrado en vigor a partir de las 00:00 horas del día de hoy, se somete a su respectiva discusión, y en su caso aprobación la propuesta de reforma a los Reglamentos Interior del R. Ayuntamiento, y de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, tal como se comentó en la reunión previa a esta Sesión en la que se precisó los motivos para la reforma de estos dos reglamentos, se transcribe iniciativa con proyecto de decreto del Reglamento Interior:

La suscrita Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 37, fracción III, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 117, fracción I, y 118, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, someto a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se reforma el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Con motivo de la expedición de un nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento por la administración anterior, con el propósito de renovar los contenidos normativos a la Ley de Gobierno Municipal que entró en vigor el 31 de octubre del año en curso, se advierte que distintos dispositivos no han sido aún actualizados y adecuados conforme a la referida Ley, por tanto, es necesario presentar una propuesta de iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento, con el propósito de adecuar y perfeccionar los contenidos normativos que han sido modificados previamente por el H. Ayuntamiento 2012-2015, toda vez que es indispensable para que las normas adquieran eficacia normativa plena su adecuación normativa, pues el Reglamento depende directamente de la Ley de Gobierno Municipal y se encuentra subordinado a la misma.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de este R. Ayuntamiento, la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 20, fracción I; 47, segundo párrafo; 56, párrafo tercero; 58, párrafo primero; 73, fracción II; 93, fracción V; 106, párrafo primero; y 123, párrafo primero, para quedar como sigue:

Artículo 20. El protocolo para la instalación del Ayuntamiento a que se refiere el artículo 23 de la Ley seguirá el siguiente orden:

- I. Toma de protesta por el Presidente Municipal **entrante**;
- II (...) IV (...)

Artículo 47. (...)

La convocatoria a las sesiones ordinarias correrá a cargo del Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento a petición del primero, y deberá realizarse por escrito enviado a las oficinas de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento con un mínimo de **24** horas de anticipación; corresponderá al Secretario del Ayuntamiento cerciorarse de la recepción de dichos escritos, realizando todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de dicho encargo; adicionalmente la convocatoria a la sesión deberá ser publicada en la Página Oficial del Municipio por lo menos 12 horas antes del inicio de la sesión.

Artículo 56. ...

...

I... II... III... IV...

Los asuntos generales a que se refiere la fracción III del presente artículo deberán ser inscritos al principio de la sesión y comprenden además, las solicitudes de revocación de los Acuerdos del Ayuntamiento, siempre que éstas se encuentren respaldadas por **mayoría simple de los miembros presentes** del Ayuntamiento e incluyan las razones de interés público, plenamente justificadas y motivadas que la justifiquen.

...

Artículo 58. Concluida la lectura del dictamen que presente la Comisión o dispensado la misma en términos del artículo anterior, el Presidente Municipal someterá el asunto al Ayuntamiento para su discusión y posterior **votación**.

Artículo 73. La votación nominal se llevará a cabo atendiendo a lo siguiente:

I...

II. Posteriormente, el mismo Secretario del Ayuntamiento tomará nota de los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido **negativo** o en abstención;

III...

...

Artículo 93. Son atribuciones de la Comisión de Servicios Públicos Municipales las siguientes:

I (...) IV (...)

V. Vigilar que los parques, panteones, plazas públicas y jardines del municipio se conserven en buen Estado y que la Administración Pública Municipal que resulten necesarios;

VI (...) XIX (...)

Artículo 106...

Las dependencias administrativas turnarán sus peticiones a través del **Presidente Municipal**, quien las pondrá a consideración del Ayuntamiento para que por acuerdo se designe a la Comisión encargada para conocer el mismo.

...

Artículo 123. La Gaceta Municipal es el medio de comunicación oficial del Gobierno y su publicación ordinaria será el día viernes de cada semana, a través de la página electrónica del Municipio, o en forma impresa cuando así lo estime a propuesta del Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En lo que toca al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de este Municipio, se propone la siguiente modificación se transcribe iniciativa con proyecto de decreto:

Escobedo, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 37, fracción III, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 117, fracción I, y 118, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, someto a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se reforman los **REGLAMENTOS DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es imperativo reconocer que hoy en día el desarrollo urbano municipal ha sufrido cambios sustanciales que han impactado enormemente a la comunidad como consecuencia del crecimiento económico y social de la ciudad. No obstante, ello no implica que el desarrollo deba ocurrir sin la debida planeación o el orden municipal. La seguridad como valor fundamental de la comunidad para el normal y libre desarrollo de la personalidad, es fundamental para entender que en aquellas ocasiones en las que se altera esa tranquilidad y paz social, el Estado debe actuar de manera positiva para reintegrar las mínimas condiciones de vida a sus habitantes.

En este sentido, en el ámbito municipal de la vida de General Escobedo, se han afectado sustancialmente ese libre desarrollo y consecuentemente los derechos humanos de los habitantes. Los fenómenos antisociales consiguen día a día a través de medios cada vez más sofisticados violar la ley e incluso algunos la convierten en su modo de vida. Lo anterior representa un reto para el ámbito municipal, toda vez que los atentados más graves a la legalidad, así como la frustración que genera en la población este ambiente de inseguridad creciente, se deben a la impunidad de la que se beneficia quienes evaden el rigor del Estado de Derecho.

Desafortunadamente, muchas de esas actividades que ponen en riesgo la tranquilidad y seguridad de los habitantes no son consideradas todavía como infracciones en el marco de la regulación municipal en materia de usos de suelo, constituyendo en ocasiones un fraude a la ley, generando así frustración social y resentimiento entre la población, ya que el municipio es incapaz de defender las causas que aquejan a la comunidad y al valor fundamental de seguridad jurídica; condición *sine qua non* de cualquier ejercicio ulterior para los Derechos Humanos, ya que en muchas ocasiones dichas actividades están directamente relacionadas con la pérdida de vidas humanas, la integridad física o el patrimonio de familias que durante toda su vida han luchado por tener un medio que brinden condiciones dignas de existencia.

A poco más de un mes de los lamentables sucesos en los que perdieron la vida dos personas y resultaron afectados habitantes en este municipio, como consecuencia de la explosión de una aceitera, dicho acontecimiento sigue generando conmoción y frustración entre los habitantes y pobladores, debido a la ausencia de normas que prevengan y faculten a la autoridad administrativa municipal competente para establecer responsabilidad a los propietarios de los inmuebles que de manera irresponsable obtienen un lucro de manera desproporcional y desmedida, sin contar con el respectivo permiso o licencia de uso de suelo o edificación para el cual están siendo utilizados.

Luego, sucede a menudo que tratándose de edificios o casas donde se permite por ejemplo, de acuerdo al permiso respectivo, únicamente el uso de edificación habitacional, se haga en muchas ocasiones actividades contrarias al uso de edificación autorizado que no se sanciona administrativamente, aun cuando a sabiendas de ello, los propietarios o poseedores de dichas construcciones resultan beneficiados de estas actividades. O por otro lado, se construyan grandes edificaciones, centros comerciales o casas habitación donde la autoridad administrativa no ha otorgado el uso de suelo permitido, sin que ello sea obstáculo para que los propietarios de los predios en cuestión obtengan grandes beneficios económicos directa o indirectamente.

Dicho lo anterior, realizando una interpretación sistemática y armónica de lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, fracción II, inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 131 de la Ley Estatal de Desarrollo Urbano; y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L., y en estricta observancia al alcance de las facultades reglamentarias y ámbito competencial que tiene este municipio¹, es necesario contar con un marco normativo que proteja de manera eficiente la legalidad y el orden urbanístico, tal y como lo sugiere además la doctrina², pero ponderando en todo momento los derechos de los propietarios de los predios, así como los solicitantes de los permisos de uso de suelo a su libertad de comercio o trabajo, frente al derecho que tiene la colectividad de vivir con la tranquilidad y la seguridad mediante el actuar mínimo de prevención y sanción de la administración pública municipal.

En este orden de consideraciones, propongo actualizar el marco normativo municipal referente a los Usos de Suelo de nuestro Municipio, pues, al igual que lo hice tratándose de la Ley de Desarrollo Urbano planteando su reforma, en el reglamento municipal de la materia se pretende establecer medidas preventivas relacionadas con los requisitos que deben cumplir los propietarios de los bienes inmuebles que estén siendo explotados

económicamente y se haga de manera irresponsable un uso distinto de suelo o edificación al autorizado por la administración municipal; sobre todo, cuando se trata de acontecimientos lamentables que dependen directamente de la negligencia y el afán de lucro desmedido de estos propietarios, soslayando valores fundamentales y elementales como la vida, integridad y seguridad de la comunidad.

Por ende, para responder a esta grave demanda que aqueja a la comunidad es necesario crear una obligación de carácter administrativo que sirva como medida preventiva, y además sea ejemplar como infracción para disuadir conductas como las que sucedieron en el municipio de General Escobedo, Nuevo León. Para lograr lo anterior, se propone que con esta reforma al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, obligar a los propietarios de bienes inmuebles particulares que estén siendo explotados por cualquier persona y que desarrollen actividades, que directamente o a través de un tercero, bajo la figura del arrendamiento por ejemplo, siempre que no cuenten con la licencia de uso de edificación correspondiente debidamente expedida por la autoridad competente, es decir *la obligación de dar aviso a la autoridad municipal de esta circunstancia, so pena de incurrir en una infracción administrativa de acuerdo a lo que aquí se propone.*

Lo anterior supondrá que el propietario del predio en el que se encuentre la edificación objeto de licencia informe y solicite una nueva cada ocasión que dicha edificación advierta cambios en su aprovechamiento, bien porque haya cambiado el giro en concreto, o incluso aun siendo el mismo pero con poseedor distinto, tal y como sucede con la figura jurídica del arrendamiento, en cuyo caso deberá ser el propietario quien solicite la licencia correspondiente, en la inteligencia de que el incumplimiento a dicha obligación será sancionado.

En suma, con determinaciones legales, como la que aquí se propone, se pretende facultar al Municipio y dotarlo de herramientas que le permitan erradicar prácticas de impunidad que lastiman la convivencia pacífica de nuestra comunidad procurando evitar así mismo que se repitan tragedias como la ocurrida en nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Nuevo León, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un según párrafo al artículo 150 y se reforma el artículo 206 inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 150.-

...

Siempre que se realice un cambio en el Uso de Suelo, de Edificación o de poseedor del predio, el propietario del mismo deberá solicitar la expedición de la correspondiente licencia, cuyo incumplimiento le hará acreedor a una sanción administrativa, así como la imposición de las debidas medidas de seguridad.

ARTÍCULO 206.- Constituye infracción al presente Reglamento:

a)... b)...

c) Hacer un Uso de la edificación distinto al autorizado en la licencia correspondiente **o no solicitar el cambio en el uso de suelo cuando se explote para otro fin al originalmente otorgado por la autoridad competente. (Se adiciona).**

d)... e)...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo cual y para estos efectos, se somete a la consideración del Pleno las propuestas respectivas.

- Se pregunta a los miembros del Ayuntamiento si hay intervenciones sobre las propuestas de modificación de ambos reglamentos.

- No habiendo comentarios al respecto, se somete a consideración de los presentes las propuestas respectivas, para que en su caso, se aprueben las mismas por lo que les solicito se sirvan manifestar su conformidad en la forma acostumbrada.

ÚNICO.- Se aprueban por unanimidad las reformas a los Reglamentos Interior del R. Ayuntamiento y de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para lo cual se ordena al Secretario del Ayuntamiento se encargue de la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en materia de Gobierno y Régimen Interior, así como 4, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de General Escobe, Nuevo León, se pone a consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta de Organigrama de la presente Administración, el cual se ha configurado con base en la estructura prevista en dicho Reglamento municipal.

- Se pregunta a los miembros del Ayuntamiento si hay intervenciones sobre la propuesta de Organigrama.

(Debate)

- Se procede a continuación y se somete a consideración de los presentes la propuesta respectiva, para que en su caso, se apruebe la misma.

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Organigrama de la Administración 2015-2018 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 11-once del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

Acto seguido la Licenciada Clara Luz Flores Carrales manifiesta lo siguiente:

Como no tenemos integradas las comisiones los convoco al evento del día de hoy a las 10 de la mañana que será en la Secretaria de Seguridad Publica será la presentación de las Patrullas, el domingo hay evento a las 11 de la mañana les harán llegar la ubicación del evento para presentar la Dirección de Protección Animal.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, una vez agotado el orden del día, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión siendo las 00:28 minutos.

**LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ANDRES CONCEPCION MIJES LLOVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSE ROGELIO PEREZ GARZA
PRIMER REGIDOR.

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA
SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN
CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR
QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA
SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZALEZ RAMIREZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARIA LYLIANA HERNANDEZ MARTINEZ
OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTINEZ
NOVENO REGIDOR

C. JAVIER AARON JASSO VAZQUEZ
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARIA VERONICA AGUILAR GUERRERO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTINEZ TEJEDA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS
SÍNDICO PRIMERO

C. LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ
SINDICO SEGUNDO
